



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 04 de septiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Oficio N° 3949 – 2023 – ANC – MP – J, de fecha 16 de agosto del 2023, el Informe N° 462 – 2023 –GPP – MPC de fecha 21 de agosto del 2023, el Memorando Múltiple N° 148 – 2023/MPC – GAF, 21 de agosto del 2023, el Informe N° 0123 – 2023 – SGC – MPC de fecha 28 de agosto del 2023, el Informe N° 313 – 2023/MPC – GAF, de fecha 28 de agosto del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en consideración con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 21258, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” indica que: “Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1° de la presente ley se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicho modalidad de control gubernamental”;

Que, asimismo, al numeral 4.1 del artículo del mismo marco normativo, establece que para el cumplimiento se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, para habilitar la genérica de gasto 2.4. *Donaciones y Transferencias* tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar





transferencias financieras a favor del pliego 022 - Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, el numeral 4.2 señala que las transferencias a que se refiere el párrafo precedente se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial "El Peruano" y la resolución de alcaldía en su página web;

Que, mediante Oficio N° 3949 – 2023 – ANC – MP – J, se ha determinado el importe a ser transferido a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE.ANC – MP) por la suma de S/ 79, 379.50 (setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 50/100 soles), para financiar el despliegue de las acciones de control concurrentes de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CUTERVO, DEL DISTRITO DE CUTERVO – CUTERVO – CAJAMARCA" CUI: 2513123;

Que, con Informe N° 462 – 2023 –GPP – MPC de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo indica que en mérito de la Ley se deberá realizar la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final del artículo 4° de la Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, por la que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 148 – 2023/MPC – GAF, 21 de agosto del 2023 el Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se dirige a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería, para solicitar se tomen Acciones respecto de la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, en mérito de lo antes expuesto, con fecha 28 de agosto del 2023 la Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emite el Informe N° 0123 – 2023 – SGC – MPC mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 313 – 2023/MPC – GAF, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente de Administración Financiera, se dirige al Gerente Municipal, para solicitarle disponga la proyección del acto resolutorio de aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, se dirige al Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para solicitarle proyecte el acto resolutorio de





aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, estando a lo expuesto y en Ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inc. 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27978;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia financiera por la suma de S/ 79, 379.50 (setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 50/100 soles), para financiar el control concurrente de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CUTERVO, DEL DISTRITO DE CUTERVO – CUTERVO – CAJAMARCA" CUI: 2513123; a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público conforme a lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y disponer las medidas necesarias para hacer efectivo su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GAL
GAF
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)

